



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

03 NOV 2017

Resolución N° 000448

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual empezó a regir a partir del 1° de octubre de 2016.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, las disposiciones normativas vigentes y la Circular 001 del 17 de enero de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, realizó la revisión de las historias laborales de los servidores de carrera administrativa verificando el cumplimiento de requisitos para ser encargados en las vacantes definitivas y temporales existentes.

Que mediante Resolución 000202 de 21 de junio de 2017, en su Artículo 1°, se declara a partir del cuatro (4) de julio de 2017, la vacancia temporal del empleo de Secretario Código 440 Grado 17 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual es titular la señora MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO, por el término de duración del período de prueba y hasta que se produzca y quede ejecutoriada la evaluación del desempeño laboral del Empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 en la Secretaría Distrital de Planeación, con ocasión del nombramiento de la referida servidora, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Que la señora MARÍA HEIDI ARIAS ALVARADO tomó posesión del precitado empleo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 733 de 23 de mayo de 2017, según consta en el Acta de Posesión del cuatro (4) de julio de 2017 – Libro No. 19 de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en este orden de ideas, existe una vacante temporal en la planta de personal:

EMPLEO A PROVEER DE MANERA PROVISIONAL		
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Secretario	440	17

Que una vez publicados los estudios de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo para la provisión transitoria del empleo mencionado, se evidenció que no hay servidores con derecho preferencial o aquellos que cumplen los requisitos, manifestaron no estar interesados en el proceso de encargo.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala: “Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

03 NOV 2017

Resolución N° 000448

“Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional”

aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que verificada la historia laboral a la señora FRANCY LINEY VIUCHE PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.012.334.797, cumple con los requisitos para ser nombrada en provisionalidad en el empleo referido.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°-: Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha de posesión, a la señora FRANCY LINEY VIUCHE PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.334.797, en el empleo en vacancia temporal de Secretario Código 440 Grado 17 de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por el término de hasta seis (6) meses o mientras dura la situación administrativa de la servidora pública Maria Heidi Arias Alvarado.

Artículo 2°-: A la señora FRANCY LINEY VIUCHE PARRA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el presente nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 3°-: De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1227 de 2005, antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado.

Artículo 4°-: Comunicar la señora FRANCY LINEY VIUCHE PARRA, el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 5°-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **03 NOV 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL MEJÍA LONDOÑO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Julie Marcela Medina Niño – PU 219-12 – Dirección de Gestión Humana - Registro y Control

Revisó: Germán Quiñonez Gómez – PU 222-24 – Dirección de Gestión Humana - Registro y Control

Efraín Armando Zambrano. – PE 222-30. Dirección de Gestión Humana - Jurídica

Hugo León Duarte. - Director de Gestión Humana.

Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. - Subsecretario de Gestión Institucional.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scl.gov.co

Página 2 de 2

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**